

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE FONDOS AL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE
REDES ELÉCTRICAS - PRONE**

Bogotá, D.C., noviembre de 2023

OCI-INFORME-2023-070
TRD 15.73 Aud Fondos PRONE

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	3
6. METODOLOGÍA.....	4
7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO	4
7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	5
7.4 VALIDACION	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
FUNCION LEGAL	6
8.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS FONDO PRONE	8
8.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.....	10
8.2.1 PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO	10
8.2.2 PUNTOS DE CONTROL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO DE APOYO FINANCIERO (PRONE).....	11
8.2.3 EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO DE APOYO FINANCIERO (PRONE)	16
8.3. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	19
ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO	21
9. FIRMAS.....	22

AUDITORIA DE FONDOS AL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS - PRONE

1. OBJETIVO

Realizar Auditoria de Fondos al Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE, determinando la efectividad de la gestión.

2. ALCANCE

La Auditoria de Fondos al Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE cubrirá las siguientes variables:

1. Ejecución Presupuestal
2. Sistema de Ejecución de Calidad
3. Publicidad y transparencia de la información

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoria son el Despacho del Ministro, el Secretario General, la Dirección de Energía Eléctrica, la Subdirección Administrativa y Financiera, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría realizada por Andrés Mauricio Romo Quebradas, Contratista de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIO NORMATIVO

✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.

- ✓ Componente 2.2 del MECI 2014, artículo 1 del Decreto 943 de 2014, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, “...es responsable de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

- ✓ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009).
- ✓ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, modificado por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido,

a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7.4 VALIDACION

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Dirección de Energía Eléctrica y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico el 23 de octubre de 2023. Las observaciones y comentarios de la validación fueron incluidos en este documento.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

FUNCION LEGAL

- ✓ Ley 1117 de 2006 ARTÍCULO 1o. PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS, modificado por el artículo 238 de la Ley 2294 de 2023. *“El Gobierno Nacional llevará a cabo un Programa de Normalización de Redes Eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización de usuarios, la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, así como la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.*

El programa será financiado con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas, creado por la Ley 788 de 2002, en un porcentaje de su recaudo hasta un veinte por ciento (20%). El Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE creado mediante la Ley 1117 de 2006, consiste en la financiación por parte del Gobierno Nacional de planes, programas o proyectos elegibles de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1123 de 2008 y las normas que lo sustituyan o complementen, cuya vigencia será igual a la establecida para los diferentes fondos que financien el Programa.(...)”.

- ✓ Ley 1753 de 2015. Artículo 190. Fondos eléctricos. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER) y el programa de Normalización de Redes Eléctricas (Prone), administrados por el Ministerio de Minas y Energía, recibirá a partir del 1° de enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC), correspondientes a dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kilovatio hora transportado para el caso del FAER, y un peso con noventa centavos (\$1,90) por kilovatio hora transportado en el caso del Prone.

“(…) Así mismo, el Gobierno determinará el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer multas y sanciones de origen contractual y hacer efectivas

las garantías que se constituyan en el marco de la ejecución de los recursos a que se refiere el presente artículo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 142 de 1994. (..”

PARÁGRAFO 1°. Las tarifas de las contribuciones correspondientes a los Fondos de que trata este artículo se indexarán anualmente con el índice de Precios al Productor (IPP), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- ✓ Resolución CREG No. 231 de 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ El Programa de Normalización de Redes Eléctricas será financiado hasta con un 20% del recaudo de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1117 de 2006 y con los recursos previstos en el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007, con los ajustes establecidos en la Resolución CREG-003-2008 y de aquellas que la modifiquen o sustituyan. Estarán a cargo del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales - ASIC -, quien recaudará de los dueños de los activos del Sistema de Transmisión Nacional -STN- el valor correspondiente y entregará las sumas recaudadas, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, en la cuenta que para tal propósito determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Priorización de los planes, programas o proyectos. Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto y en el reglamento, se realizará el procedimiento de priorización de proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios con los factores de ponderación establecidos en cada convocatoria:
 - El menor costo por usuario.
 - El mayor número de usuarios de barrios subnormales incluidos en los proyectos de inversión de normalización realizados enteramente por el Operador de Red.
 - En los casos en que el Ministerio de Minas y Energía presente zonas prioritarias se dará especial ponderación a los operadores de red que presenten proyectos en dichas zonas.
- ✓ De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, el Ministerio de Minas y Energía, además de las funciones definidas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales vigentes, tiene las siguientes funciones “(...)”.
- ✓ Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE) EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022
- ✓ Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 3: Fondo PRONE

8.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS FONDO PRONE

Riesgo Identificado: “Posibilidad que no se ejecuten los recursos asignados en la vigencia presupuestal”

Solicitud información: El día 22 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se le solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera que remitiera la ejecución presupuestal del Fondo PRONE de los años 2021 y 2022, en el cual se indique el grado de ejecución de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de dichos años.

Repuesta Subdirección Administrativa y Financiera: El día 27 de septiembre de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera respondió mediante correo electrónico y mediante el radicado 3-2023-025743 con fecha 27-09-2023 lo siguiente:

“El Grupo de Presupuesto, a través de correo electrónico del 25 de septiembre de 2023, adjunta documento con los Informes de Ejecución Presupuestal Fondo PRONE 2021-2022.”

Verificación OCI: La OCI verificó el archivo en Excel remitido, el cual refleja la ejecución presupuestal del Fondo PRONE de los años 2021 y 2022. En él, se indica el grado de ejecución de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de dichos años.

VIGENCIA 2021

UEJ	NOMBRE UEJ	REBRD	TIPO	CTA	SUB CTA	ORJ	ORD	SOR ORD	ITEM	SUB ITEM	SUB ITEM2	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. PSICAL	APR. VIGENTE	APR. REQUERIDA	CDP	COMPROMISO	% DE EJECUCIÓN COMPROMISOS VS APROPIACIÓN VIGENTE	OBLIGACION	% DE EJECUCIÓN OBLIGACIONES VS APROPIACIÓN VIGENTE	PAGOS	% DE EJECUCIÓN PAGOS VS APROPIACIÓN VIGENTE
21-01-01-007	FOE PRONE - FONDO APOYO FINANCIERO PROGRAMA MORSA REDESLECT	C2102-1901-04-210109740	C	2102	1900	9	0	2102019	02			Nacio	14	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA MODERNIZACION DE REDES DE ENERGIÁ ELÉCTRICA - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIÁ ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS RURALES USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE:	\$ 1.760.000.000,00	\$ 1.760.000.000,00	\$ 0,00	\$ 733.782.040,00	\$ 733.782.040,00	43%	\$ 703.555.126,13	40%	\$ 703.555.126,13	40%
21-01-01-007	FOE PRONE - FONDO APOYO FINANCIERO PROGRAMA MORSA REDESLECT	C2102-1901-04-210109740	C	2102	1900	9	0	2102019	03			Nacio	14	CSF	TRANSFERENCIAS ORIENTADAS AL SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA MODERNIZACION DE REDES DE ENERGIÁ ELÉCTRICA - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIÁ ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS RURALES USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE:	\$ 86.546.718.677,00	\$ 86.546.718.677,00	\$ 0,00	\$ 81.689.887.509,99	\$ 81.689.887.509,99	98%	\$ 57.255.680.931,10	66%	\$ 57.255.680.931,10	66%
															GRAN TOTAL PROYECTOS	\$ 88.312.718.677,00	\$ 88.312.718.677,00	\$ 0,00	\$ 85.323.670.624,49	\$ 85.323.670.624,49	97%	\$ 67.999.246.157,23	66%	\$ 67.999.246.157,23	66%

Fuente: Documento remitido por la SAF – Ejecución PRONE 2021

Con un presupuesto de ingresos establecido a diciembre 2021 de \$ 88.312 millones, el Fondo especial PRONE, comprometió el 97% y obligó el 66% de los recursos apropiados en esta vigencia.

VIGENCIA 2022

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	NOR ORD	ITEM	SUB ITEM	ITEM 2	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA	COMPROMISO	% DE EJECUCIÓN COMPROMISOS VS APROPIACIÓN VIGENTE	OBLIGACION	% DE EJECUCIÓN OBLIGACIONES VS APROPIACIÓN VIGENTE	PAGOS	% DE EJECUCIÓN PAGOS VS APROPIACIÓN VIGENTE
21-01-01-007	NOME PRONE - FONDO APOYO FINANCIERO PROGRAMA NORMA REDES ELECT	C-2102-4966-6-4-2102054-02	C	2102	1900	9	0	2102059	02			Nación	16	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA NORMALIZACIÓN DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS	\$ 2.600.000.000,00	\$ 2.600.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.503.875.865,00	58%	\$ 1.288.296.516,00	50%	\$ 1.282.116.516,00	49%
21-01-01-007	NOME PRONE - FONDO APOYO FINANCIERO PROGRAMA NORMA REDES ELECT	C-2102-4966-6-4-2102054-03	C	2102	1900	9	0	2102059	03			Nación	16	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA NORMALIZACIÓN DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SIST	\$ 127.660.000.000,00	\$ 127.660.000.000,00	\$ 0,00	\$ 127.400.000.000,00	100%	\$ 13.178.174.780,00	10%	\$ 13.178.174.780,00	10%
GRAN TOTAL PROYECTOS																\$ 130.260.000.000,00	\$ 130.260.000.000,00	\$ 0,00	\$ 128.703.875.865,00	99%	\$ 14.466.471.296,00	11%	\$ 14.466.291.296,00	11%

Fuente: Documento remitido por la SAF – Ejecución PRONE 2022

Con un presupuesto de ingresos establecido a diciembre de 2022 de \$130.260 millones, el Fondo especial PRONE, comprometió el 99% y obligó el 11% de estos recursos.

VIGENCIA 2023

Descripción	Apr. Vigente	CDP	Apr. Disponible	Compromiso	% DE EJECUCIÓN COMPROMISOS VS APROPIACIÓN VIGENTE	Obligación	Pagos	% DE EJECUCIÓN OBLIGACIONES VS APROPIACIÓN VIGENTE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA NORMALIZACIÓN DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS	\$ 2.283.356.000,00	\$ 1.422.734.393,00	\$ 860.621.607,00	\$ 1.235.170.807,00	54,09%	\$ 534.248.074,00	\$ 534.248.074,00	23%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA NORMALIZACIÓN DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SIST	\$ 111.884.444.000,00	\$ 27.940.198.300,00	\$ 83.944.247.700,00	\$ 9.431.248.802,00	8,43%	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
TOTAL	\$ 114.167.800.000,00	\$ 29.362.930.693,00	\$ 84.804.869.307,00	\$ 10.666.417.409,00	9,34%	\$ 534.248.074,00	\$ 534.248.074,00	0%

Fuente: Documento remitido por la SAF – Ejecución PRONE 2023

Con un presupuesto de ingresos establecido para el fondo especial PRONE para el año 2023 de \$114.187 millones el Fondo especial PRONE, a septiembre de 2023 comprometió el 9,3% y ha obligado 0% de estos recursos.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo *“Posibilidad que no se ejecuten los recursos en la vigencia presupuestal”*, no se materializó para las vigencias 2021 y 2022, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

Para la vigencia 2023 no se califica el riesgo por cuanto la vigencia finaliza el 31 de diciembre. No obstante, si bien la Dirección de Energía Eléctrica cumple con la función de ejecutar los recursos asignados al PRONE, debe estar atenta a que se ejecuten los recursos apropiados.

8.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

8.2.1 Procedimiento Documentado

Riesgo Identificado: *“Posibilidad que no se cuente con un procedimiento documentado en el SGC del Ministerio de Minas y Energía para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero PRONE”*

Control Identificado: Verificar procedimientos documentados

Criterio Normativo: Numeral 7.5 información Documentada, de la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

Verificación OCI: La OCI verificó el aplicativo SGC del Ministerio de Minas y Energía, el *Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)*, con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022 en el siguiente link (https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINE%20NERG%20C3%8DA%202023&ga=1); el cual se encuentra debidamente cargado en la carpeta correspondiente.

Observación OCI:

- En el SGC del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra registrado el documento *Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)*, con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022. Lo que indica que el procedimiento se encuentra vigente.
- El Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022, no contiene el logo del Ministerio vigente por cuanto corresponde al de la administración anterior.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo *“Posibilidad que no se cuente con un procedimiento documentado en el SGC del Ministerio de Minas y Energía para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero PRONE”*, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

Consideración OCI: La Dirección de Energía Eléctrica debe actualizar el Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022 en términos de incluir en el encabezado del mismo el logo del Gobierno actual, el cual por

disposiciones de la Presidencia de la República estableció este lineamiento mediante la Directiva 03 del 29 de mayo 2023 y la Directiva 04 del 6 de junio de 2023.

8.2.2 Puntos de Control Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de Apoyo Financiero (PRONE)

Criterio Normativo:

- Artículo 2, Ley 87 de 1993, literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de Apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022








Riesgo Identificado: “Posibilidad que no se cuenten con mecanismos efectivos de control en el cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos”.





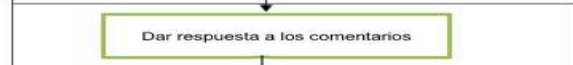
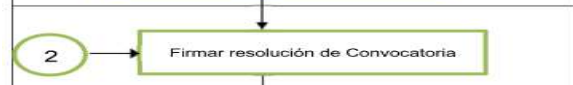

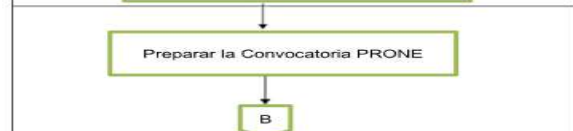
Control Identificado: Verificar procedimientos documentados.

Verificación OCI: La OCI, revisó el “Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de Apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022”, con el fin de verificar la ejecución de actividades asociadas a la aplicación de este procedimiento a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, en el Ministerio de Minas y Energía. Este procedimiento tiene por objetivo *“Establecer las actividades requeridas para la asignación de los proyectos que son financiados con recursos del Fondo de Apoyo Financiero PRONE, según lo establecido en la normatividad vigente para este fondo.”*

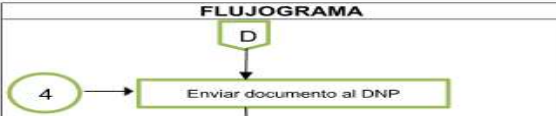

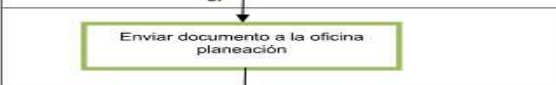


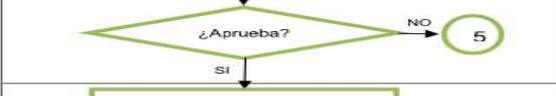




Flujograma del Procedimiento



5. DESARROLLO

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Elaborar el anteproyecto del presupuesto para asignar los recursos a los planes, programas y proyectos	Dirección de Energía Eléctrica
	2. Enviar a la Oficina de Planeación el anteproyecto para que ejecute el correspondiente procedimiento de evaluación	Dirección de Energía Eléctrica
	3. Enviar el anteproyecto al Departamento Nacional de Planeación –DNP, para que ejecute el correspondiente procedimiento de evaluación	Oficina de Planeación
	4. Revisar que el anteproyecto de presupuesto	Departamento Nacional de Planeación – DNP
	5. Validación del anteproyecto de Presupuesto	Departamento Nacional de Planeación – DNP
	6. Enviar anteproyecto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de sistema para aprobación de recursos	Oficina de Planeación Ministerio de Minas y Energía
	7. Asignar los recursos al proyecto de inversión del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal	Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	8. Cargar en el Sistema Unificado de Inversiones Públicas (SUIFP) los recursos asignados	Dirección de Energía eléctrica
	9. Elaborar el documento de Resolución de la Convocatoria. Éste debe contener los requisitos, plazos, criterios de selección y condiciones de participación	Dirección de Energía eléctrica
	10. Publicar resolución para comentarios	Oficina asesora Jurídica
	11. Verificar si comentarios a la publicación de la resolución	Oficina asesora Jurídica
	12. Evaluar y dar respuestas a las observaciones presentadas	Dirección de Energía Eléctrica
	13. Firmar la resolución de la Convocatoria	Ministro de Minas y Energía
	14. Publicar la Convocatoria en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía.	Dirección de Energía Eléctrica Contenidos WEB
	15. Nombrar el Comité de Grupo de Apoyo Técnico, preparar la logística de la convocatoria	Dirección de Energía Eléctrica

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<p>B</p> <p>Recepción de los proyectos</p>	16. Recibir los Proyectos en el día y la hora definida por la Convocatoria.	Dirección de Energía Eléctrica, Grupo de Apoyo Técnico
<p>Revisión de documentación de los proyectos</p>	17. Revisar que los Proyectos tengan la documentación completa de acuerdo con lo solicitado en la Convocatoria.	Dirección de Energía eléctrica
<p>Elaborar Acta de recepción de proyectos</p>	18. Elaborar el Acta de los Proyectos que se presentaron a la convocatoria.	Dirección de Energía eléctrica
<p>Publicar el acta de recepción de Proyectos</p>	19. Publicar el Acta de Recepción de Proyectos en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía.	Dirección de Energía Eléctrica Contenidos WEB
<p>Revisar Documentación presentada</p>	20. Evaluar la documentación técnica y financiera de los Proyectos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Convocatoria.	Dirección de Energía Eléctrica, Grupo de Apoyo Técnico
<p>Elaborar Informe de evaluación de documentos</p>	21. Elaborar un Informe de evaluación documental de cada uno de los proyectos recibidos.	Dirección de Energía Eléctrica, Grupo de Apoyo Técnico
<p>Publicar Informe de evaluación de documentos</p>	22. Publicar el Informe de evaluación documental en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía.	Dirección de Energía Eléctrica Contenidos WEB
<p>Recibo de observaciones</p>	23. Recibir las observaciones del informe de evaluación de los proyectos.	Dirección de Energía Eléctrica, Grupo de Apoyo Técnico
<p>Atención a las observaciones</p> <p>C</p>	24. Aceptar o rechazar las aclaraciones enviadas por parte de los Operadores de red, respecto a las observaciones evidenciadas en el Informe de evaluación.	Dirección de Energía Eléctrica, Grupo de Apoyo Técnico
<p>C</p> <p>Elaborar Informe de observaciones</p>	25. Elaborar Informe de Respuesta a las observaciones presentadas por los Operadores de Red en donde se muestren cuáles fueron aceptadas y cuáles no.	Dirección de Energía Eléctrica, Grupo de Apoyo Técnico
<p>Publicar Informe de observaciones</p>	26. Publicar el Informe de respuesta a las observaciones presentadas por los Operadores de Red en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía.	Dirección de Energía Eléctrica Contenidos WEB
<p>Preparar Comité (Fichas, OEP, Presentación)</p>	27. Preparar informe con las fichas de los proyectos presentados por el OR, el Orden de elegibilidad de los Proyectos -OEP y la presentación de los proyectos ante el Comité CAPRONE.	Dirección de Energía Eléctrica
<p>Realizar Comité</p>	28. Asignar los recursos del Fondo PRONE a los Proyectos Elegibles en el Comité CAPRONE.	Comité CAPRONE
<p>Elaborar Acta de Comité</p>	29. Elaborar acta con relación de los proyectos presentados y aprobados en el comité CAPRONE	Dirección de Energía Eléctrica
<p>Firmar el Acta de Comité</p>	30. Firmar el acta del comité CAPRONE	Comité de Administración
<p>Publicar Acta de CAPRONE</p>	31. Solicitar la publicación del acta CAPRONE en la página WEB del Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía Eléctrica
<p>3 Solicitar vigencias futuras</p>	32. Solicitar las vigencias futuras a la oficina de Planeación	Dirección de Energía Eléctrica
<p>¿Comentarios?</p> <p>NO 3</p> <p>SI</p>	33. Verificar si hay observaciones	Oficina de Planeación
<p>Ingresar información en el SUIFP</p> <p>D</p>	34. Se envía por el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) a la oficina de planeación	Dirección de Energía Eléctrica

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	35. Enviar el documento al Departamento Nacional de Planeación –DNP, para que ejecute el correspondiente procedimiento de evaluación.	Oficina de Planeación
	36. Verificar si hay observaciones	Departamento Nacional de Planeación –DNP
	37. Enviar el documento a la Oficina de Planeación para que ejecute el correspondiente procedimiento de evaluación.	Departamento Nacional de Planeación –DNP
	38. Enviar el documento a la Subdirección Administrativa Financiera –SAF para que ejecute el correspondiente procedimiento de evaluación.	Oficina de Planeación
	39. Enviar el documento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que ejecute el correspondiente procedimiento de evaluación.	Subdirección Administrativa Financiera –SAF
	40. Verificar si hay observaciones	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	41. Emitir Concepto de Aprobación de VF	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	42. Realizar los estudios previos con el apoyo del Grupo de Gestión Contractual para la realización de los contratos.	Director de Energía Eléctrica
	43. Gestionar la elaboración de los contratos con el apoyo del Grupo de Gestión Contractual (Contrato, Pólizas Encargos Fiduciarios, Documentos del OR, entre otros.	Director de Energía Eléctrica
	44. Gestionar la firma de las partes.	Director de Energía Eléctrica

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	45. Remitir los contratos al grupo de supervisión para su ejecución y seguimiento.	Director de Energía Eléctrica
		

El procedimiento cuenta con 45 actividades, de estas la OCI selecciono aquellas que en las que se registran Puntos de Control, es decir implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones. La OCI reviso de manera aleatoria la efectividad del control en las siguientes actividades que evidencian puntos de control que tienen implícita una decisión que lleva consigo una condición:

Actividad 2. Enviar a la Oficina de Planeación el anteproyecto del presupuesto para asignar los recursos a los planes, programas y proyectos, el punto de control de esta actividad es la revisión y aprobación por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del anteproyecto condición para el envío al DNP.

Verificación OCI: Se evidencia en correo electrónico de octubre 18 de 2023 la Oficina de Planeación y Gestión Internacional que la Dirección de Energía Eléctrica remitió el anteproyecto de Presupuesto del Fondo PRONE. La Oficina de Planeación y Gestión

Internacional remitió las respectivas observaciones y ajustes² los cuales fueron tenidos en cuenta por la Dirección de Energía Eléctrica e incluido en el anteproyecto de presupuesto 2024 del MME. Lo anterior indica que existe un mecanismo efectivo de control en el cumplimiento de la actividad.



MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL 2018011001045					
PROYECTO DE INVERSIÓN	Objetivo General	Producto o Servicio	Actividad	Recursos PIIIP 2024	Modificación
Deficiencia en la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado nacional	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado nacional	Servicio de apoyo financiero para la normalización de redes de energía eléctrica	Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos destinados a Financiar la Normalización de Redes de energía Eléctrica en barrios Subnormales situados en Municipios del Sistema Interconectado Nacional, SIN	\$155.809.092.000	
			Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos	\$3.186.280.000	
			Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$318.628.000	
TOTAL PROYECTO				\$159.314.000.000	

Fuente: Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Actividad 5. Validación del anteproyecto de presupuesto (DNP), el punto de control de esta actividad es la revisión y aprobación por parte DNP del anteproyecto condición para el envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Verificación OCI: Para esta actividad existe un mecanismo efectivo de control en el cumplimiento de la actividad, es la revisión y aprobación por parte DNP del anteproyecto condición para el envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Actividad 11. Verificar si hay comentarios a la publicación de la resolución de Convocatoria Prone, el punto de control de esta actividad es la revisión y verificación de si existen comentarios si es positivo responder y si no hay se devuelve a la actividad No. 2.

Verificación OCI: Se evidencia en la página web en la publicación de la Convocatoria PRONE 01 de 2023, que convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo. En el link *Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación*, https://www.minenergia.gov.co/documents/10305/28062023_Informe_de_publicacion_PRONE.pdf, donde se presentan las observaciones recibidas, el estado de aceptada o

² Evidenciado en correo de abril, 25, 27 y octubre 18 de 2023.

no y la consideración desde la entidad. Lo anterior indica que existe un mecanismo efectivo de control en el cumplimiento de la actividad

Observación OCI: En el flujograma del “Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022”, se observa que las actividades tienen registrados puntos de control, como mecanismos efectivos de control en el cumplimiento de las actividades del procedimiento.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo *“Posibilidad que no se cuenten con mecanismos efectivos de control en el cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos”*, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

8.2.3 Ejecución Actividades de Seguimiento al Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)

Criterio Normativo:

- Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE) EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022

Riesgo Identificado: “Posibilidad que no se documente la ejecución de las actividades de seguimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo PRONE”.

Control Identificado : Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Se seleccionaron tres (3) actividades de seguimiento al Fondo PRONE de la Dirección de Energía Eléctrica, descritas en el Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE) EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022.

Las actividades seleccionadas fueron las siguientes:

Actividad 9. Elaborar documento de Resolución de la convocatoria. Este debe contener los requisitos, plazos criterios de selección y condiciones de participación.

Observación OCI: La Dirección de Energía Eléctrica elaboró la Resolución 40440 del 29 de junio del 2023, de la convocatoria PRONE 01 de 2023, que convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE y contiene los requisitos, plazos criterios de selección y condiciones de participación. Publicada en <https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6670/norma/>. Lo anterior evidencia el

cumplimiento y documentación de la actividad 9, del procedimiento vigente de Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)

Actividad 17. Revisar que los proyectos tengan la documentación completa de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria

Observación OCI: La Dirección de Energía revisó los proyectos que fueron presentados en la Convocatoria 001 de 2023, para ser financiados con recursos del PRONE y elaboró los siguientes documentos:

1. Informe de revisión y evaluación de proyectos presentados a la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023
2. Informe de revisión de subsanaciones y proyectos que cumplen con los requisitos de la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023.

Los soportes anteriores, se encuentran publicados en la página web en el link : <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/Vigencia-2023-Convocatoria-PRONE-01-de-2023-numeral-8.,-y-9.>

Actividad 29. Elaborar acta con relación de los proyectos presentados y aprobados en el CAPRONE

El Comité de Administración del PRONE en reunión del 11 de septiembre de 2023, decide destinar recursos del PRONE para financiar los 15 proyectos que cumplieron con los requisitos de la convocatoria 001 de 2023 que normalizaran a 4.852 usuarios por un valor de \$37.017.899.395 pesos colombianos (COP). Adicionalmente, el comité decide dar por terminado anticipadamente el contrato GGC-789 de 2019.

A continuación se relacionan los quince (15) proyectos que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria PRONE 001 de 2023:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	COSTO POR USUARIO
1	META	VILLAVICENCIO	1.920	\$ 15.179.700.490	\$ 7.906.094,01
2	BOLÍVAR	SANTA ROSA	159	\$ 1.093.120.805	\$ 6.874.973,62
3	BOLÍVAR	TURBANA	66	\$ 467.036.439	\$ 7.076.309,68
4	BOLÍVAR	TURBANA	161	\$ 1.213.428.493	\$ 7.536.822,94
5	BOLÍVAR	TURBANA	32	\$ 227.718.726	\$ 7.116.210,19
6	BOLÍVAR	TURBANA	167	\$ 1.356.207.551	\$ 8.121.003,30
7	BOLÍVAR	SANTA ROSA	290	\$ 2.580.706.448	\$ 8.898.987,75
8	BOLÍVAR	SANTA ROSA	47	\$ 358.015.202	\$ 7.617.344,72
9	BOLÍVAR	CICUCO	73	\$ 573.184.300	\$ 7.851.839,73
10	BOLÍVAR	TURBANA	90	\$ 782.314.150	\$ 8.692.379,44
11	SUCRE	SINCELEJO	504	\$ 3.123.858.389	\$ 6.198.131,72
12	META	GRANADA	774	\$ 5.899.481.457	\$ 7.622.069,07

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	COSTO POR USUARIO
13	SUCRE	SINCELEJO	352	\$ 2.105.932.619	\$ 5.982.763,12
14	BOLÍVAR	TURBANA	96	\$ 1.195.522.827	\$ 12.453.362,78
15	SUCRE	SINCELEJO	121	\$ 861.671.499	\$ 7.121.252,06
TOTAL			4.852	\$ 37.017.899.395	

Fuente: Radicado No.: 3-2023-026050 Fecha: 29-09-2023- Dirección de Energía Eléctrica

Actividad 31. *Solicitar la publicación del acta CAPRONE en la página WEB del Ministerio de Minas y Energía.*

Observación OCI: En la página WEB del Ministerio de Minas y Energía se encuentran publicadas las actas de los CAPRONE de las respectivas vigencias, entre las que se cuenta el acta CAPRONE 35 y 36 de 2023. Publicadas en (<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/>).

Actas CAPRONE	
Actas	Descripción
Acta CAPRONE NO. 36	El Comité de Administración del PRONE en reunión del 11 de septiembre de 2023, decide destinar recursos del PRONE para financiar los 15 proyectos que cumplieron con los requisitos de la convocatoria 001 de 2023 que normalizaran a 4.852 usuarios por un valor de \$37.017.899.395 pesos colombianos (COP). Adicionalmente, el comité decide dar por terminado anticipadamente el contrato GGC-789 de 2019. Documentos de soporte: <ul style="list-style-type: none"> Presentación Comité CAPRONE 36
Acta CAPRONE No. 35	El Comité de e Administración del PRONE en reunión del 8 de febrero de 2023, decide dar por terminados anticipadamente los siguientes contratos: GGC 477-2022, GGC 641-2020, GGC-623-2020, GGC 664-2021, GGC 788-2019, GGC 768-2019. Documentos de soporte: <ul style="list-style-type: none"> Presentación Comité CAPRONE 35
Acta CAPRONE No. 34 - (13 de octubre de 2022)	El Comité de Administración del PRONE en reunión del 13 de octubre 2022, aprobó el desarrollo de proyectos por valor de \$58.946.187.381 para Normalización de Redes Eléctricas en barrios subnormales para beneficiar a 9.632 usuarios en los Departamentos de Arauca, Atlántico, Magdalena, Huila y La Guajira. Documentos de soporte: <ul style="list-style-type: none"> Presentación Comité CAPRONE 34 Anexo Resolución 40369 del 19 de septiembre del 2022. Alcance Acta CAPRONE 34

Actividad 32. *Solicitar las vigencias futuras a la Oficina de Planeación*

La Dirección de Energía Eléctrica, solicitó ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, las vigencias futuras, mediante radicado No.: 3-2023-024778 del 19-09-2023; estando a la espera de la autorización del cupo de dichas vigencias por parte del Ministerio de Hacienda.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo **“Riesgo Identificado:”** *Posibilidad que no se documente la ejecución de las actividades de seguimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo PRONE*; a septiembre 30 de 2023, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

8.3. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo:

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los **principios** de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”.*

Ley 80 de 1993. Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los **principios** de **transparencia**, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*

Artículo 24. Numeral 2°. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de **conocer y controvertir** los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.*

Ley 1150 de 2007. Artículo 3. De la contratación pública electrónica. *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y **en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.** Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual: (...) b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y (...).”.

Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma*

sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.

Riesgo Identificado: Posibilidad que la información del fondo PRONE no se encuentre publicada de conformidad con la normatividad vigente.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Soportes de publicación en la página Web del Ministerio de la información de interés general del fondo PRONE.

Solicitud información: El día 22 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se le solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica que los soportes de publicación en la página Web de Ministerio de la información de interés general del fondo PRONE.

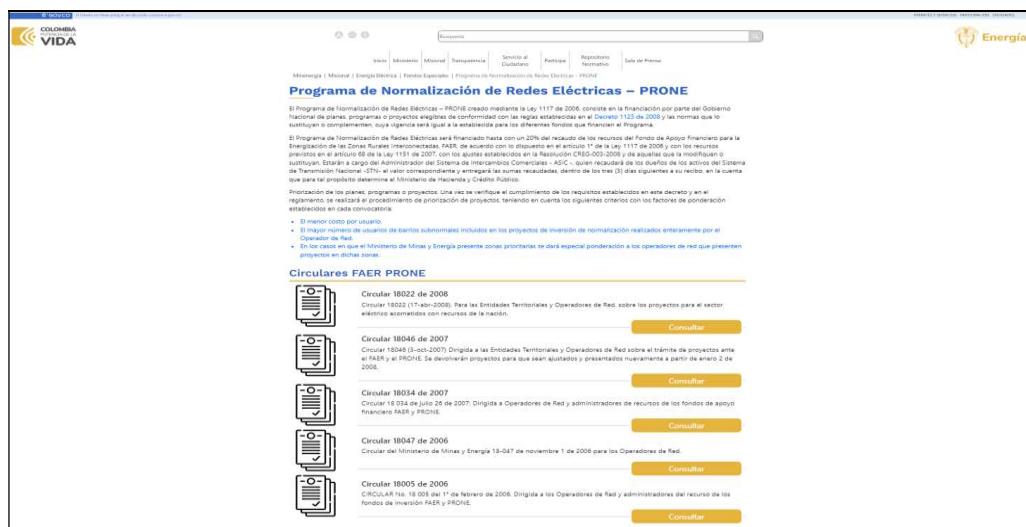
Repuesta Dirección de Energía Eléctrica: El día 27 de septiembre de 2023, la Dirección de Energía Eléctrica respondió mediante correo electrónico y mediante el radicado 3-2023-025909 con fecha 28-09-2023 lo siguiente:

“En atención a la pregunta referida, nos permitimos manifestar que el Grupo de Fondos y Gestión del Sector de la Dirección, articuló con el Grupo de Comunicaciones y Prensa (Contenidos Web) de la entidad, con el fin de solicitar por parte de esta Dirección, la publicación remitida a los diferentes soportes relacionados al Fondo Programa de Normalización de Redes Eléctricas -PRONE, en el periodo comprendido entre 2020 a 2022.

Los soportes mencionados anteriormente, pueden ser consultados en el siguiente enlace de libre acceso para visualización:

<https://minenergiacol.sharepoint.com/:f/s/GRUPOFONDOSPNER/EIEf8Uji65NOrpnKkGzw2r0Bhkykh8uNMsMRjovAGQpQug?e=vE4DY4> “

Verificación OCI: La OCI verificó el link remitido por parte de la Dirección de Energía Eléctrica los soportes de publicación en la página Web del Ministerio de la información de interés general del fondo PRONE. Adicional, a continuación se comparte una imagen de pantalla de información publicada a la fecha:



Fuente: Página Web Minenergía. Consulta realizada el 10 de octubre de 2023.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Posibilidad que la información del fondo PRONE no se encuentre publicada de conformidad con la normatividad vigente*”, no se materializó en la vigencia 2023, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

A continuación, se presenta el resumen general de las variables analizadas:

Ítems	VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del riesgo	Gestión efectiva
8.1	Ejecución Presupuestal	SI	BAJO	SI
8.2	Sistema de Ejecución de la Calidad			
8.2.1	Procedimiento Documentado	SI	BAJO	SI
8.2.2	Puntos de control	SI	BAJO	SI
8.2.3	Actividades de Seguimiento	SI	BAJO	SI
8.3	Publicidad y transparencia de la información	SI	BAJO	SI

Consideración General OCI:

La Dirección de Energía Eléctrica, en coordinación con la dependencia de Comunicaciones y Prensa, debe continuar con el seguimiento y la actualización periódica de la información referente al Programa de Normalización de Redes Eléctrica; en función de dar cumplimiento a la publicidad y transparencia de la información.

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS
Contratista
Oficina de Control Interno